





Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2022

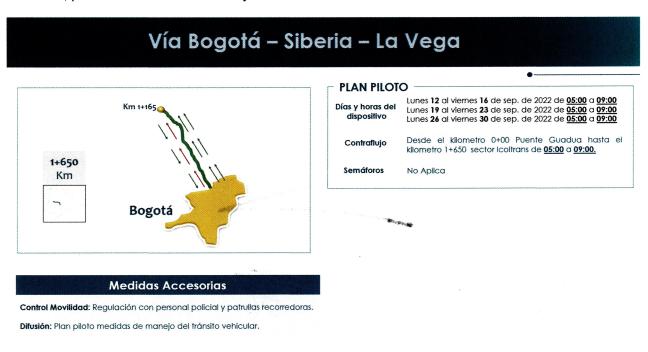
BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA PLANES PILOTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR, EN LAS VÍAS BOGOTÁ – SIBERIA – LA VEGA Y TUNJA – BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en reunión del Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, llevado a cabo de manera virtual el 10 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014; se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional que utilizan las diferentes vías del Departamento de Cundinamarca y los demás interesados, la ejecución de los siguientes planes piloto de adopción de medidas de manejo del tránsito vehicular, en las vías Bogotá –Siberia – La Vega y Tunja -Bogotá, así:

VÍA BOGOTÁ – SIBERIA – LA VEGA:

 PLAN PILOTO: Del 12 al 30 de septiembre de 2022, de lunes a viernes se implementarán medidas de manejo de tránsito "contraflujo" en los horarios de 05:00 a 09:00 horas, desde el km 0 "Puente Guadua" hasta el km 1+650 "sector Icoltrans" sobre la calzada sur, dejando uno de sus carriles sentido oriente – occidente, para el tránsito de vehículos y/o rutas escolares livianos.

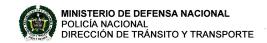


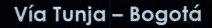
VÍA TUNJA – BOGOTÁ (Carrera Séptima):

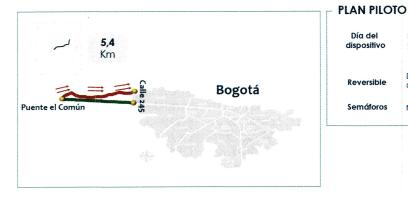
 PLAN PILOTO: Desde el 18 de septiembre hasta el 18 de diciembre del 2022, para los días domingos y lunes festivos, se implementarán medidas de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido el ingreso a Bogotá por la carrera séptima.











Día del Domingos y lunes festivos desde el 18 de septiembre dispositivo hasta el 18 de diciembre de 2022 de 14:30 a 22:00

Desde el Puente el Común hasta la Calle 245 por la

Carrera Séptima

Semáforos No aplica

Reversible

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Difusión: Plan piloto medidas de manejo del tránsito vehícular.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos".

NOTA 1: El Ministerio de Transporte, la Secretaría de Movilidad del Departamento de Cundinamarca y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, junto con las Concesionarias Sabana de Occidente S.A.S. y Accesos Norte Bogotá S.A.S. y Accesos Norte Fase II - Ruta Bogotá Norte, realizarán las gestiones pertinentes para la difusión masiva del presente documento, especialmente a los interesados de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander y Casanare.

Brigadier General WILSON JAVIER GONZÁLEZ DEL

Director de Tránsito y Transporte de la Pólicía Nacional

Doctor EMIRO/JOSÉ CASTRO/MEZA

Director de Transporte y Tránsilo – Ministério de Transporte (E)

Elaborado por: SI. Andrés David Bonilla Giraldo /ARTRU - DITRA Revisado por: CT. Gilberth Efraín Torres Rincón /ASJUD - DITRA

CR. Oscar Andrés Lamprea Pinzón Lamprea /SUTRA

Fecha de Elaboración: 10/08/2022 Archivo: Z:\DITRA-ARTRU7\2022\